



ATT. Antonio Moreno Espejo
Dirección de Autorización y de Registro de Entidades
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 20 de abril de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, BBVA SMALL CAPS EUROPA, FI, (cambiando a BBVA BOLSA EUROPA SMALL CAPS MF, FI) inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 1807 lo siguiente:

1.- Que la Sociedad Gestora ha decidido modificar la política de inversión del fondo en los siguientes términos:

- Fondo de fondos de Renta Variable Internacional Europa, cuyo objetivo es invertir más de un 75% en Renta Variable, y más de un 75% de ésta en valores de emisores europeos que pertenezcan a compañías de pequeña y mediana capitalización. En cuanto a los mercados, serán de zona euro, Reino Unido, Suiza y el resto de mercados europeos.
- El fondo invertirá más del 50% de sus activos en acciones y participaciones de IIC, comprendidas en el Art. 36.1.c y d del RIIC. Las Instituciones de Inversión Colectiva objeto de inversión podrán pertenecer o no al grupo BBVA. La inversión en una única IIC será como máximo del 45% del patrimonio de la IIC inversora.
- El 25% restante podrá ser invertido en IICs de Renta fija a corto plazo de países de la OCDE, de elevada calidad crediticia "investment grade", y en Activos del Mercado Monetario, Deuda Pública y Renta fija privada a corto plazo, de elevada calidad crediticia "investment grade", de países de la OCDE.
- En cuanto a la divisa, el Fondo invertirá directa o indirectamente a través de IICs más de un 30% en valores denominados en moneda distinta del Euro.

- La política de inversiones se fijará discrecionalmente por la Sociedad Gestora, la cual invertirá el patrimonio del Fondo mayoritariamente en acciones y participaciones de IICs, pudiendo también invertir el resto de forma directa en valores coherentes con la vocación descrita (empresas de pequeña y mediana capitalización europeas).
- El fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan con los requisitos establecidos en el Art.36.1.e. del RIIC.
- Asimismo, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.j) del RIIC, en:
 - Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) de este artículo o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
 - Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
 - Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 251/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
 - Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del RIIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
 - Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
 - Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
 - Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
 - Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- El fondo está referenciado al índice HSBC Smaller European Companies Index, índice de renta variable, que incluye la zona euro y Reino Unido, de difusión pública calculado diariamente por HSBC Bank Plc, conformado por 1.500 compañías de pequeña capitalización radicadas en Europa.
- Las comisiones aplicables a este fondo se mantendrán invariables salvo la comisión de depósito que procederá a subirse al 0,20% sobre patrimonio del fondo (actualmente establecida en el 0,10% sobre el patrimonio).
- El porcentaje anual máximo que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es de 3,5% anual sobre el patrimonio del fondo y 2,25% sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo BBVA.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que, directa o indirectamente, puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,2% sobre el patrimonio del fondo y 0,2% sobre la parte del patrimonio invertido en IICs del Grupo BBVA.

2.- Se modificará el folleto informativo para recoger los anteriores cambios así como para:

- Proceder al cese en sus funciones de la Subgestora actual del fondo (MERRILL LYNCH INVESTMENT MANAGERS), dando por finalizado el Contrato de Gestión de Activos Extranjeros de FI firmado, con fecha 2 de febrero de 2004, entre BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C y la Subgestora, para la gestión de los activos extranjeros del Fondo.

Estas modificaciones, así como la posibilidad de reembolsar o traspasar el fondo sin coste fiscal en el caso de personas físicas sin comisión de reembolso, se comunicarán a los partícipes de forma individualizada, y se incorporarán una vez transcurrido el plazo de un mes desde el envío de dicha comunicación, al folleto informativo mediante su correspondiente actualización en el Registro administrativo de la CNMV.

Atentamente,



Fdo: Eugenio Yurrita
BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.